RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2231 /2020 .-

Fernando de la Mora, 24 de Noviembre del 2020.-

VISTO: El llamado por vía de excepción ID: 385.931**"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"**, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió los antecedentes que guardan relación al llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID: 385.931"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"**, mediante su Memorando N° 646/20 de fecha 24 de Noviembre del 2020.-------

Que, conforme al análisis de los citados antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe técnico de la Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 20 de Noviembre del 2020, realizada por Contratación Por Excepción y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, la Resolución I.M.F.M. N° 1.998/2.020 que Resuelve: Art. 1: APROBAR el Pliego de Bases y el llamado para la contratación POR VÍA DE EXCEPCIÓN **"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"**, conforme al Art. 33 inc. "g" de la Ley 2.051/03. Art. 2 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su Art. 33°, inc. b) Casos de Excepción, en su parte pertinente textualmente expresa: "*Los Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la seguridad o el ambiente de algunas zonas o región del país. En el Inc. g) de la misma legislación preceptúa: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o..*"----------

Que, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia, en este caso, para la **ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA.**----------

Que, en ese sentido la Unidad Operativa de Contrataciones, considera pertinente realizar el procedimiento de contratación para la ***"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"***a través de la contratación por la Vía de Excepción.----------

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARÍA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA ·

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2231 /2020 .-

Fernando de la Mora, 24 de Noviembre del 2020.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							STENCIL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentac	Cantidad	Procedencia	Precio uni	Precio total
1	50192703-001	arroz paquete 1 kilo	Kilogramo	paquete	18.180	NACIONAL	4.850	88.173.000
2	50192703-001	poroto rojo paquete	Kilogramo	paquete	9.090	NACIONAL	13.500	122.715.000
3	50192703-001	fideos surtidos paqu	Unidad	paquete	27.270	NACIONAL	4.950	134.986.500
4	50192703-001	locro 800 gr	unidad	paquete	9.090	NACIONAL	7.300	66.357.000
5	50192703-001	sal 500 gr	unidad	paquete	9.090	NACIONAL	2.450	22.270.500
6	50192703-001	azucar blanca paquet	Kilogramo	paquete	18.180	NACIONAL	6.100	110.898.000
7	50192703-001	aceite 900ml	unidad	botella	9.090	NACIONAL	8.500	77.265.000
8	50192703-001	harina de trigo paque	Kilogramo	paquete	18.180	NACIONAL	3.900	70.902.000
9	50192703-001	leche entera liquido	litros	tetrapak	18.180	NACIONAL	5.350	97.263.000
10	50192703-001	coquito paq. 1 kg	Kilogramo	paquete	9.090	NACIONAL	9.500	86.355.000
11	50112003-001	carne de soja texturiz	Kilogramo	paquete	9.090	NACIONAL	13.500	122.715.000
							Precio Tot	999.900.000

Que, la Asesoría Jurídica a través de su Dictamen N° 199/20 de fecha 24 de Noviembre del 2020 recomienda la adjudicación a la empresa que fuera aconsejada por el comité de evaluación.--------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR el llamado por vía de excepción ID: 385.931 **"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"** a la **Empresa "STENCIL S.A." con R.U.C. N°80089777-3, representado por Enrique Gustavo Farias Aquino por un monto de Gs. 999.900.000.- (Gs. Novecientos noventa y nueve Millones Novecientos mil) IVA incluido, de conformidad con lo establecido en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.**----------

Art. 2) RATIFICAR lo actuado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – U.O.C.** referente al procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN** mencionado, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3°) APROBAR el dictamen de fecha 02 de Noviembre del 2020, de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES por la cual acredita el llamado por vía de excepción.--

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 2231 /2020 .-

Fernando de la Mora, 24 de Noviembre del 2020.-

..///

Art. 4) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 5 º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 683
Fecha: 30/11/2020
Hora: 11:50
Remitido: Natalia

25 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 3357

VISTO: Referencia N° 382/2020 de fecha 24/11/2020 de la Intendencia Municipal, a través de la cual se remite el Legajo que guarda relación con el llamado por Vía de la Excepción ID 385.931 **"ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"** a la firma **"STENCIL S.A."**, con **RUC Nº 80089777-3**, representado por el señor **ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO**, en calidad de representante legal, por el monto total de G. 999.900.000 (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones novecientos mil) IVA incluido, para la consideración de la Junta Municipal; y,

C O N S I D E R A N D O

QUE, la citada Referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria Virtual de fecha 25/11/2020, por lo que e Concejal Don Víctor Isasi solicita que el Pleno se convierta en Comision para el tratamiento de la misma, dicha moción es secundada por la Concejal Dra. Rosa Benítez de Franco.----------

QUE, a través de la citada Referencia Nº 382 de fecha 24/11/20, la Intendencia Municipal, remite el Legajo que guarda relación con el llamado por Vía de la Excepción ID 385.931 **"ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"** a la firma **"STENCIL S.A."**, con **RUC Nº 80089777-3**, representado por el señor **ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO**, en calidad de representante legal, por el monto total de G. 999.900.000 (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones novecientos mil) IVA incluido, para su consideración y posterior Dictamen.----------

QUE, el pliego de bases y condiciones de la mencionada licitación ha sido aprobado por el Legislativo Municipal. ----------

QUE, luego de un análisis exhaustivo y algunas consideraciones de los señores miembros de la Comisión; creen conveniente aprobar la adjudicación y la suscripción del contrato de la misma. ----------

QUE, sobre el llamado a contratar, en particular la Ley Orgánica Municipal prescribe en el Artículo 211.- Iniciativa Contractual. ----------

Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal y consiguientemente adjudicado por la misma; la Junta Municipal deber aprobar la adjudicación conforme las constancias del legajo si correspondiere Art. 216 de la Ley ya mencionada Orgánica Municipal.----------

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen es aprobado por el Pleno.----------

25 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 3357

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la **ADJUDICACIÓN** del llamado por Vía de la Excepción ID 385.931 **"ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS PARA PERSONAS VULNERABLES DE FERNANDO DE LA MORA"** a la firma **"STENCIL S.A."**, con **RUC Nº 80089777-3**, representado por el señor **ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO**, en calidad de representante legal, por el monto total de G. 999.900.000 (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones novecientos mil) IVA incluido, con todos los antecedentes del proceso de licitación. ----------

Art. 2º: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO V.
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 01 de Diciembre del 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal